



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
Nº JGL2021/6

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente**

AMAT AYLLON, GABRIEL

**Tenientes de Alcalde**

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN  
GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCO E.  
BARRIONUEVO OSORIO, ANTONIO FRANCISCO  
FERNANDEZ BORJA, MARIA TERESA  
SANCHEZ LLAMAS, ROCIO  
RUBI FUENTES, JOSE JUAN  
LLAMAS UROZ, JOSE LUIS  
MORENO SORIANO, MARIA DOLORES

**Funcionarios públicos**

Vice Interventor  
MEDINA JIMENEZ, JOSE BRUNO  
Secretario  
LAGO NÚÑEZ, GUILLERMO M.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de febrero de 2021, siendo las 09:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2021/6 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2021, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de febrero de 2021.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ALCALDIA

2.1°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2021/1103

2.2°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a N°/REF.: SJ03-19-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 133.1/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.G.M. Situación: Firmeza del Auto de 29 de diciembre de 2020.PRP2021/1017

2.3°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a N°/REF.: SJ03-16-076. Asunto: Demanda. Núm. Autos: 161013 (R. Suplicación nº 1263/20) Órgano: Juzgado de lo Social nº 2 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, Sala de lo Social. Adverso: Herederos de J.R.G. Situación: Sentencia nº 231/21.PRP2021/1018

## GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.4°. PROPOSICION relativa a activar la Bolsa de Empleo en dos administrativos destinados al Programa de Carácter Temporal denominados "Adaptación del nuevo reglamento de la Caja General de Depósitos a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" y "Diseño y puesta en marcha del procedimiento de comprobación limitada en el Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar".PRP2021/1003

2.5°. PROPOSICION relativa a aprobación y fijación de precios públicos al servicio de la escuela infantil "LAS AMAPOLAS". PRP2021/1039

2.6°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a poner la instalación fotovoltaica y punto de recarga para vehículos eléctricos en CDU PRP2021/1078

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación de bases y premios del concurso de disfraces "CARNAVAL EN CASA 2021". PRP2021/981

## ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la mejora de la red de saneamiento en el entorno del CEIP Los Llanos en Cortijos de Marín. PRP2021/1161

## HACIENDA Y CONTRATACION

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del servicio de mantenimiento de puertas automáticas de edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/702

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.10°. PROPOSICIÓN relativa aprobación del expediente de licitación de los servicios profesionales para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación denomina Reposición Asfáltica en Ctra. de Alicún, expte. 12/21.-Serv. (PAS) PRP2021/843

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la decisión de no adjudicar el contrato de servicio de organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por razones de interés público, 20/20.-Privado. PRP2021/1154

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a consulta pública previa a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción convocadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar Expte : 2021/3389. PRP2021/1112

### PRESIDENCIA

2.13°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía mediante la cesión de dependencias municipales al Distrito Sanitario Poniente de Almería. PRP2021/1047

### FAMILIA

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las dietas de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, enero 2021. PRP2021/703

### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de febrero de 2021,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2021, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### 2°. - ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 2 de 2  
18/02/2021  
Alcalde - Presidente  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Firma 1 de 2  
18/02/2021  
Secretario General  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALCALDIA

2.1°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2021/1103

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2021/1039	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 6/21S
2021/1038	11/02/2021	P RESOL INHUM MARIA M P
2021/1037	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 5/21 D
2021/1036	11/02/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/1035	11/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 139
2021/1034	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACIÓN EXPTE 4/21 S
2021/1033	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 5/21 S
2021/1032	11/02/2021	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO RELATIVA AL EXPEDIENTE CONTROL FINANCIERO CONCOMITANTE AYUDAS SOCIALES 2020.
2021/1031	11/02/2021	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA RECLAMACIÓN EXPTE 2020-17315 RESP. PAT LESIONES ACCIDENTE MOTOCICLETA AV. CARLOS III
2021/1030	11/02/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/1029	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACIÓN EXPTE 4-21 D
2021/1028	11/02/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/1027	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 7/21 D
2021/1026	11/02/2021	P RESOL INHUM FRANCISCO L F
2021/1025	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 7/21 S
2021/1024	11/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y CONVENIOS URBANÍSTICOS DE LA INNOVACIÓN N° 17 AL P.G.O.U., EXPTE. 3/14
2021/1023	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 6/21 D
2021/1022	11/02/2021	INCOACIONORDENEJECUION
2021/1021	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 8/21 S
2021/1020	11/02/2021	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD
2021/1019	11/02/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IBI. EXPT: 2021/2672
2021/1018	11/02/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IBI. EXPT: 2021/2741
2021/1017	11/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 8/21 D
2021/1016	11/02/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IBI. EXPT: 2021/2745

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
18/02/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
18/02/2021  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1015	11/02/2021	RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO. EXPT: 2021/237
2021/1014	11/02/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/1013	11/02/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/1012	11/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/3286
2021/1011	11/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 134
2021/1010	11/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/3060
2021/1009	11/02/2021	RESOLUCION DE AUTORIZACION PASO POR TM ROQUETAS Y LLEGADA A META DE LA XXXIV CLASICA CICLISTA ALMERIA 2021
2021/1008	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/1748
2021/1007	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AEF EXP 2020/19961
2021/1006	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/1745
2021/1005	11/02/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA EXP 2021/3292
2021/1004	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AEF EXP 2020/20279
2021/1003	11/02/2021	PROPUESTA SAD PLAN CONCERTADO EXP 2021/2767
2021/1002	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2020/15695
2021/1001	11/02/2021	PROPUESTA SAD DEPENDENCIA EXP 2021/3006
2021/1000	11/02/2021	PROPUESTA SAD DEPENDENCIA EXP 2021/3005
2021/999	11/02/2021	PROPUESTA AEF EXP 2021/1750
2021/998	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/2625
2021/997	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/2147
2021/996	11/02/2021	PROPUESTA AEF EXP 2021/2268
2021/995	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/2141
2021/994	11/02/2021	PROPUESTA SAD PLAN CONCERTADO EXP 2021/2184
2021/993	11/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/2036
2021/992	11/02/2021	PROPUESTA SAD PLAN CONCERTADO EXP 2021/2954
2021/991	11/02/2021	PROPUESTA SAD PLAN CONCERTADO EXP 2021/2123
2021/990	10/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/989	10/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/988	10/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/987	10/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/986	10/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/985	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3118
2021/984	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3080
2021/983	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE POR JIMENEZ Y CARMONA
2021/982	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3132
2021/981	10/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/980	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3143
2021/979	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3094
2021/978	10/02/2021	DEVOLUCION GARANTIA PROVISIONAL CONSTITUIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACION Y MEJORA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE POR CONSTRUCCIONES GLESA S.A

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ**  
 18/02/2021  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON**  
 18/02/2021  
 Alcalde - Presidente

2021/977	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3105
2021/976	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3073
2021/975	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3077
2021/974	10/02/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO U.A. RAU 125/18 FINCA 0182
2021/973	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE DE CONSTRUCCIONES NILA
2021/972	10/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/3089
2021/971	10/02/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
2021/970	10/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA PARA PARATICIPAR EN LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACION Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE DE EXCAVACIONES MAYFRA S.A
2021/969	10/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/968	10/02/2021	C.M. DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR
2021/967	10/02/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME LA HUERTA
2021/966	10/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 120
2021/965	10/02/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO U.A. RAU 139/18 FINCA 0239
2021/964	10/02/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO U.A. RAU 167/18 FINCA 0233
2021/963	10/02/2021	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR CON MEDIDA PRECINTO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MUBAK
2021/962	10/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25675
2021/961	10/02/2021	PROP.RESOLUCION SUBVENCIONES CONCURRENCIA SERVICIOS SOCIALES
2021/960	10/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 130
2021/959	10/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/3024
2021/958	10/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 131
2021/957	10/02/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO U.A. RAU 230/18 FINCA 0422
2021/956	10/02/2021	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2021/3418
2021/955	10/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 133
2021/954	10/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 132
2021/953	10/02/2021	RESOLUCION (II) AEF EXP 2021/1409
2021/952	10/02/2021	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACION AMIGAS DEL BOLILLO DE ROQUETAS
2021/951	10/02/2021	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANC Y MEDIDA PRECINTO LOCAL DENOMINADO GANGAS
2021/950	10/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 091
2021/949	10/02/2021	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR POR OCUPAR VIA PUBLICA CON CAJAS DE ALIMENTOS
2021/948	10/02/2021	SERVICIO REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA PARQUE MOVIL AYTO ROQUETAS
2021/947	10/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 122
2021/946	10/02/2021	CONTRATO MENOR DE OBRA DE MEJORA Y ADECUACION DE LOS CAMINOS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		MUNICIPALES HOYA CALORES Y DE LA LOMILLA DEL PUERTO
2021/945	10/02/2021	PROPUESTA INSTALACION GRUA TORRE EN CL FCO DE QUEVEDO Y OTRAS
2021/944	10/02/2021	DECRETO POEFE EXPTE GC 09CON
2021/943	10/02/2021	PROPUESTA F/2021/9
2021/942	10/02/2021	CELEBRACIÓN BODA CIVIL 14/02/2021, 12:00 HORAS, PROTOCOLO - 2021/3018 - 14
2021/941	10/02/2021	CELEBRACIÓN BODA CIVIL 12/02/2021, 17:00 HORAS, 2021/2995 PROTOCOLO -2021/2995 - 13
2021/940	10/02/2021	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINOS DE PROGRAMAS DOS ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y UN/A ORIENTADOR/A SOCIO – LABORAL CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER
2021/939	10/02/2021	P RESOL INHUM JUNA M P
2021/938	10/02/2021	SUSCRIPCIÓN ANUAL 10 EJEMPLARES DIARIO DE ALMERIA
2021/937	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO. EXPT: 2021/264
2021/936	10/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 138
2021/935	10/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACIÓN EXPTE 3/21 D
2021/934	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO. EXPT: 2021/233
2021/933	10/02/2021	P RESOL INHUM PEDRO RM
2021/932	10/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACIÓN EXPTE 3/21 S
2021/931	10/02/2021	P RESOL INHUM MERCEDES CS
2021/930	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO. EXPT: 2021/265
2021/929	10/02/2021	P RESOL INHUM TRINIDAD R F
2021/928	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO. EXPT: 2021/257
2021/927	10/02/2021	RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO. EXPT: 2021/232
2021/926	10/02/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/3126
2021/925	10/02/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/2721
2021/924	10/02/2021	DECRETO DE ELEVACIÓN A DEFINITIVO
2021/923	09/02/2021	PROPUESTA TELEASISTENCIA ENERO
2021/922	09/02/2021	BAJA VOLUNTARIA PROFESOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR
2021/921	09/02/2021	PROPUESTA FALLECIMIENTO EXP 2021/3031
2021/920	09/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 137
2021/919	09/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 135
2021/918	09/02/2021	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/5/008/RAU 7/18 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2021/917	09/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 136
2021/916	09/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/915	09/02/2021	COMPENSACIÓN DE OFICIO 2021/3079
2021/914	09/02/2021	INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2021/1691 - 8
2021/913	08/02/2021	PROPUESTA ABONO ASISTENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR PLAZA DE ARQUITECTO
2021/912	08/02/2021	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2020-24223 RESP. PAT DAÑOS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2  
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
 18/02/2021  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 GABRIEL AMAT AYLLON  
 18/02/2021  
 Alcalde - Presidente

		EN VEHICULO POR CAIDA PALMERA
2021/911	08/02/2021	ABONO INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA 8 PLAZAS POLICÍA LOCAL
2021/910	08/02/2021	CONTRATO MENOR SERVICIO REALIZACION DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDM ANTONIO PEROLES PARA LA ILUMINACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR.
2021/909	08/02/2021	PROPUESTA DE ABONO INDEMNIZACIÓN ASISTENCIAS TRIBUNAL CALIFICADOR NUEVO EQUIPO DIRECTIVO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO
2021/908	08/02/2021	RESOLUCION LICENCIA PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CALLE CHOPO, 188 EXP 2020_25395 A INSTANCIA DE MARMOLES Y GRANITOS EL RUBIO, S.L.
2021/907	08/02/2021	RESOLUCION LICENCIA PROVISIONAL INSTALACION DE EDIFICIO PREFABRICADO MODULAR PARA USO ESCOLAR EN IES TURANIANA EXP 2020/26074 AV ESTUDIANTES, 86
2021/906	08/02/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/905	08/02/2021	RESOLUCION QUE ARCHIVA EXPTE 2020-20173 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO POR VIGA EN CAMINO EL CAÑUELO
2021/904	08/02/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME LA RASPA
2021/903	08/02/2021	SERVICIO CONTROL AFORO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
2021/902	08/02/2021	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2020-24159 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO POR EMBELLECEDOR DE JARDINERA EN AV. JUAN CARLOS I
2021/901	08/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACIÓN EXPTE 2/21 D
2021/900	08/02/2021	RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPTE SANC TRANSP URB 2021-2615 CONTRA MAMADOU KEITA EN CL ARANCHA SANCHEZ VICARIO
2021/899	08/02/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME LA ANTIGUA
2021/898	08/02/2021	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCED SANCIONADOR POR NO IDENTIFICACIÓN INFRACTOR Y ACREDITAR ESTAR EN FRANCIA EL DENUNCIADO EN BOLETÍN
2021/897	08/02/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME POR VARIAS INFRACC EN BAR 4 ESTRELLAS ANA
2021/896	08/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACIÓN EXPTE 2/21 S
2021/895	08/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2894
2021/894	08/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2926
2021/893	08/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2853
2021/892	08/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2887
2021/891	08/02/2021	INSCRIBIR A LA ASOCIACION NINGUN GATO ABANDONADO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
2021/890	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/889	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/888	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/887	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/886	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/885	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/884	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/883	08/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO Y REFELEJO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







2021/882	08/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/881	08/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/880	08/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/879	08/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/878	08/02/2021	INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2021/1327 - 6
2021/877	08/02/2021	PROPUESTA F/2021/7
2021/876	08/02/2021	PROPUESTA F/2021/8
2021/875	05/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 708
2021/874	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 117
2021/873	05/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 129
2021/872	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 119
2021/871	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 118
2021/870	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 114
2021/869	05/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 128
2021/868	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 116
2021/867	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 125
2021/866	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 121
2021/865	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 126
2021/864	05/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 109
2021/863	05/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 115
2021/862	05/02/2021	RESOLUCIÓN DENEGANDO LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA OFRECIDA POR DON ANDRÉS REYES CANO DE DOS PARCELAS EN LA CALLE ALBOLODUY
2021/861	05/02/2021	RESOLUCION RELATIVA A DECLARAR COMO SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS Y ESENCIALES, EN LO CONCERNIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN Y FIJAR LOS EFECTOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN , DESDE EL DÍA 08.02.2021 HASTA EL 28.02.2021, AMBAS INCLUSIVE, FECHA COINCIDENTE CON LOS EFECTOS DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N°2021/731 DE FECHA 02.02.2021
2021/860	05/02/2021	RESOLUCION RELATIVA A DECLARAR COMO SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS Y ESENCIALES, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN ROTATORIA CON CARÁCTER SEMANAL DE LOS SERVICIOS DESDE EL DÍA 08.02.2021 HASTA EL 28.02.2021, COINCIDENTE CON LOS EFECTOS DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N°2021/731 DE FECHA 02.02.2021, PUDIENDO SER AMPIADOS POSTERIORMENTE, EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2021/859	05/02/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/858	05/02/2021	CELEBRACIÓN BODA CIVIL 12/02/2021, 13:00 HORAS, PROTOCOLO - 2021/2834 - 12
2021/857	05/02/2021	C.M. DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR
2021/856	05/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 127
2021/855	05/02/2021	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2021/2929

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2021/854	05/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/2870
2021/853	05/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/2889
2021/852	05/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/2884
2021/851	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2689
2021/850	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2572
2021/849	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2712
2021/848	05/02/2021	LICENCIA DE UTILIZACION
2021/847	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/23630
2021/846	05/02/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IBI- EXPT: 2021/2874
2021/845	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2697
2021/844	05/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 113
2021/843	05/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT.RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 124
2021/842	05/02/2021	SERVICIO DISPOSITIVO SANITARIO MERCADILLO
2021/841	05/02/2021	INF. PROP.SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 123
2021/840	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2831
2021/839	05/02/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/2825
2021/838	05/02/2021	ENTIERRO CADAVER SIN IDENTIFICAR
2021/837	05/02/2021	ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA INSTADA DOÑA INÉS MEMBRILLA MARTÍNEZ A SU PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE OBRA O SERVICIO PROGRAMA AIRE CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2021 DE MARZO DE 2020.
2021/836	05/02/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/2281
2021/835	05/02/2021	PROPUESTA DE EXTINCIÓN RELACIÓN LABORAL DE TRABAJADOR AFECTO AL PROGRAMA AIRE POR NO AUSENCIA A SU PUESTO DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL.
2021/834	05/02/2021	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE DENUNCIA RESIDUOS AGRICOLAS
2021/833	05/02/2021	RESOLUCION ARCHIVO DENUNCIA RESIDUOS VEGETALES
2021/832	05/02/2021	RESOLUCION ARCHIVO DENUNCIA RESTOS VEGETALES
2021/831	05/02/2021	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DENUNCIA RESIDUOS AGRICOLAS
2021/830	05/02/2021	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE DENUNCIA RESIDUOS AGRICOLAS
2021/829	05/02/2021	ARCHIVO DENUNCIA ACOPIO RESTOS VEGETALES
2021/828	05/02/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN LOS CEIPS DURANTE ENERO DE 2021

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.º. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a Nª/REF.: SJ03-19-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 133.1/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.G.M. Situación: Firmeza del Auto de 29 de diciembre de 2020.PRP2021/1017





Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 10 de febrero de 2021.

*"ANTECEDENTES*

*I. Por A.G.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra las resoluciones de 21 de enero de 2019 en la que contiene el fallo desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra las resoluciones de 8 de noviembre de 2018, dictadas por el Ayuntamiento en el seno de los exptes. 22/18D y 22/18S. En la resolución 22/18D se declara haber cometido una infracción urbanística, consistente en la construcción de un invernadero en suelo urbanizado no sectorizado, dentro de un Sistema General SG-ELV-13, condenándole a la reposición de la realidad física alteras; y en la del Expte 22/18S, como consecuencia de la infracción mencionada, se impone una sanción de 57.000€.*

*Por el adverso se solicitó como Medida Cautelar la Suspensión de la Ejecución, tanto de la sanción como de la demolición y reposición del terreno a su estado anterior*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 9 de febrero de 2021 nos ha sido notificado firmeza del Auto de 29 de diciembre de 2020 en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución del auto nº 41/20 de fecha 20 de febrero de 2020 dictado en este procedimiento, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la suspensión de la ejecución de las resoluciones de 8 de noviembre de 2018, dictadas en el seno de los exptes. 22/18D y 22/18S, por la que se acuerda respectivamente, imponer al adverso la sanción de 57.000€ y reponer los bienes afectados a su estado anterior a la obra antes descrita, hasta que no recaiga resolución firme en el presente procedimiento, siempre que la parte actora presente, ante el Juzgado, caución, mediante aval o cualquier otro de los medios admitidos en derecho por el importe total de 57.000€, con paralización de las actuaciones ejecutivas llevadas hasta el 5 de mayo de 2020, declarando la nulidad de todas las actuaciones posteriores a la referida fecha.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dar traslado de la Firmeza del Auto de 29 de diciembre de 2020 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Disciplina Urbanística, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
18/02/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
18/02/2021  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-16-076. Asunto: Demanda. Núm. Autos: 161013 (R. Suplicación nº 1263/20) Órgano: Juzgado de lo Social nº 2 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, Sala de lo Social. Adverso: Herederos de J.R.G. Situación: Sentencia nº 231/21.PR2021/1018

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 10 de febrero de 2021.


"ANTECEDENTES

I. Por Herederos de J.R.G. se interpuso Demanda, ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Almería, frente a la resolución del INSS de 17 de septiembre de 2003 que desestimó el reconocimiento de la situación de incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, y en fecha 14 de abril de 2004 el Juzgado de lo Social nº 3 de Almería dictó Sentencia (Autos 18/04) reconociendo al actor en situación de incapacidad permanente total grado cualificada para su profesión habitual derivada de enfermedad común, conforme a una base reguladora de 1.449,19 euros mensuales y con efectos del 3 de septiembre de 2003.

Se interpuso Recurso de Suplicación nº 1263/20, por Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Almería de 13 de marzo de 2020, por la que se desestimó las excepciones de cosa juzgada y falta de legitimación pasiva y estimando la demanda interpuesta por ala parte actora, declaraba que la incapacidad permanente total grado cualificada reconocida al actor por sentencia de 14 de abril de 2004 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Almería (autos 18/04), deriva de enfermedad profesional, condenando a todas las demandada a estar y pasar por dicha declaración, y condenando al INSS al abono de las diferencias económicas existentes en la presente resolución, conforme a la base reguladora acreditada de 1.709,06 euros y con efectos desde el 28 de marzo de 2013

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de febrero de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 231/21 en cuyo Fallo desestima el recurso de supliación interpuesto por Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. contra la Sentencia dicata dpor el Juzgado de lo Social nº 2 de Almería de 13 de marzo de 2020, en autos nº 1610/13, seguidos a instancia de los actores, en reclamación sobre materias Seguridad Social, contra INSS, T.G.S.S., Mutua Fraternidad Muprespa, Hidralia Gestión Intergral de Aguas de Andalucía S.A., Mutua Universal y Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se debe confirmar la sentencia recurrida, y se condena a la sociedad recurrente a la pérdida del depósito especial para recurrir y a que abone los honorarios de cada letrado impugnante del recurso en cuantía de 300 euros.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 231/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Recurso Humanos, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.4º. PROPOSICION relativa a activar la Bolsa de Empleo en dos administrativos destinados al Programa de Carácter Temporal denominados "Adaptación del nuevo reglamento de la Caja General de Depósitos a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" y "Diseño y puesta en marcha del procedimiento de comprobación limitada en el Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar". PRP2021/1003

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS de fecha 10 de febrero de 2021.

" Antecedentes

1. Con fecha 5 de febrero, ha tenido entrada en la Oficina de Recursos Humanos, remitido por la Tesorería de Fondos, informe técnico de fecha 01/02/2021, relativo a la MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADOS "ADAPTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR" Y "DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION LIMITADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", siendo del siguiente tenor literal:

"Con fecha 2 de enero de 2021 entró en vigor el nuevo Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, el cual ha de servir como norma supletoria y de guía tanto en procedimientos de presentación de garantías y depósitos ante la Caja, así como las subsanaciones, revisiones e impugnaciones que los actos de la Caja pueden dar lugar.

Se considera esencial implementar un sistema de constitución, sustitución, cancelación, devolución e incautación de garantías en cualquiera de sus modalidades (efectivo, avales...) así como para atender las

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
18/02/2021  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
18/02/2021  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



órdenes judiciales y administrativas de embargo de estas, y aplicar adecuadamente esta norma adaptada a las nuevas tecnologías siguiendo la línea objetiva que marca la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, con fecha 14 de mayo de 2019 se publicó en el BOP de Almería la aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuyo artículo 6 dispone que la unidad de gestión tributaria tendrá encomendada, entre otras, la siguiente función:

d) Tramitación de expediente de Verificación de datos, comprobación de valores y Comprobación limitada. El artículo 136 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, define el procedimiento de comprobación limitada como aquel que persigue la comprobación de los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria.

La recaudación es muy sensible al escenario que vivimos actualmente con la incidencia de la COVID-19, en el ejercicio que hemos cerrado se ha reflejado en un incremento del total pendiente de recaudación del 1% y en una reducción de los cobros del 2%.

Es necesario implementar un sistema ágil de detección de los casos en que proceda iniciar procedimiento de comprobación limitada en el Impuesto de Incremento de Valor en los Terrenos de Naturaleza Urbana ante las informaciones telemáticas que se reciban procedentes de notarios y adjudicaciones judiciales, así como en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La elaboración de los trabajos que tengan como resultado final tanto la adaptación del nuevo Reglamento de la Caja General de Depósitos como el diseño y puesta en marcha del procedimiento de comprobación limitada en el servicio de gestión tributaria requiere de 2 Administrativos.

En este sentido y dado que no se dispone de personal de plantilla que pueda satisfacer esta necesidad y atendiendo a lo expuesto se propone la puesta en marcha de los programas de carácter temporal denominados: "ADAPTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR" y "DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION LIMITADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR".

Respecto al nombramiento del referido funcionario interino hay que tener en cuenta que el apartado Cuatro del artículo 19 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

De la regulación citada se desprende que el nombramiento de funcionarios interinos y/o la contratación del personal laboral temporal queda condicionada a la existencia de circunstancias de urgente e inaplazable necesidad, que deben existir, motivarse, y, sobre todo, estar cualificados por su naturaleza extraordinaria.

Se entiende que resultan acreditadas la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que justifican el nombramiento como funcionario interino de dos administrativos por la falta de medios para la

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







*implantación de los objetivos de estos programas que son tan imperiosos en la realidad que se atraviesa con la pandemia originada por la COVID-19 por lo arriba expuesto.*

*Se entiende igualmente acreditado que el nombramiento como funcionario interino de dos Administrativos tiene carácter excepcional, por cuanto que obedece a la puesta en marcha de los programas de carácter temporal que se proponen, y a que no se dispone actualmente personal que pueda satisfacer esta necesidad. Además, la incidencia de la COVID-19 impide la realización y desarrollo de procedimientos selectivos y es por ello que la temporalidad que caracteriza al ejercicio de las funciones que se detallan en este plan a través de interinidades es la forma idónea para llevarlo a cabo, ya que lo que se propone es el uso de personal ya seleccionado en la bolsa de trabajo de funcionarios creada en el procedimiento selectivo conforme a las bases publicadas en el BOP de Almería nº56, de 23 de marzo de 2020, a propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo (expediente 2020/1881).*

*Por todo lo anterior, se propone a la Alcaldía lo siguiente:*

*1.- La aprobación de la propuesta Programas de Carácter Temporal denominados "Adaptación del nuevo reglamento de la Caja General de Depósitos a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" y "Diseño y puesta en marcha del procedimiento de comprobación limitada en el Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar".*

*2.- El nombramiento de dos administrativos procedentes de la bolsa de trabajo de funcionarios creada en el procedimiento selectivo conforme a las bases publicadas en el BOP de Almería nº56, de 23 de marzo de 2020, a propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo (expediente 2020/1881)."*

*2. Para llevar a cabo la implementación en la operatividad referenciada en la Memoria, se hace necesario activar la bolsa de empleo que se hizo constar en la Resolución de fecha 5 de octubre de 2020, Número 2020/6105, en la parte dispositiva de la misma, en su apartado cuarto, en el sentido, de la formación de una bolsa de trabajo de Administradores para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales.*

*3. La citada Resolución está basada en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 25 de septiembre de 2020, que rigió en el proceso selectivo convocado al efecto en virtud de las Bases y Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Número 56 de 23/03/2020, Número 112 de fecha 12/06/2020 y Número 176 de 10/09/2020.*

*Fundamentos técnicos*

*1. A la vista de la Memoria configurada por el Sr. Tesorero y Sr. Vice Tesorero de Fondos, ambos pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se hace necesario que este Ayuntamiento autorice la activación de la bolsa de empleo de este proceso*

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



selectivo referenciado para ir completando determinadas necesidades coyunturales en los Servicios administrativos, los cuales se encuentran bajo la dirección en la gestión de su organigrama organizacional y funcional –Tesorería/ Servicio : 00.01.TE, dentro del Área de Alcaldía-Presidencia-, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal – BOPA. Número 7 y 8 de fecha 13 y 14 de enero de 2021-.

2. El Capítulo I de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, nos indica que, la contratación de personal temporal o el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos se reserva para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En este caso, salvo superior criterio técnico, es obvio lo expresado de forma adecuada en la Memoria justificativa introducida en la presente Propuesta.

3. Tener en cuenta la Base 23.6 de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021 – BOPA. Número 7, de 13/01/2021-, en el sentido que, el nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos de ampliación del AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4. En conclusión, por un lado, debido a que las tareas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de carrera existentes en la Plantilla y se deriva este hecho en necesidades administrativas urgentes e inaplazables, y, por otro lado, se han respetado los principios de mérito y capacidad de los Aspirantes de la Bolsa de Empleo, que superaron los ejercicios y con ello han acreditado un nivel de aptitud profesional suficiente a tal efecto, y con una sólida justificación en las peculiaridades al Servicio de la Administración al que se destina, no debe de existir ningún impedimento técnico para que pueda implementarse la activación de la Bolsa de Empleo y Propuesta de Nombramiento por esta Concejalía de Recursos Humanos y Empleo de los dos candidatos que por el orden de prelación aparecen en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 25 de septiembre de 2020 y, una vez entregada la documentación por sendos Aspirantes Propuestos, hacer efectivo el correspondiente Nombramiento como funcionarios interinos de programas por parte del Sr. Alcalde-Presidente.

Consta Informe de la Oficina de Prestaciones Económicas de fecha 10/02/2021, relativa al coste salarial y de seguridad social para la activación de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos: 2 plazas/puesto de Administrativos, grupo C, subgrupo C1:

1. Programas:
  - a. Adaptación del nuevo Reglamento de la caja general de depósitos a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Implementación de servicios jurídicos en las áreas organizacionales y funcionales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- b. *Diseño y puesta en marcha del procedimiento de comprobación limitada en el Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
2. *Aplicación Presupuestaria: 01000 934 120 (gestión de la deuda y tesorería)*
3. *Duración 2021: 10 meses.*
4. *Duración Programa: máximo 3 años*
5. *Jornada: 35 horas semanales.*
6. *Seguridad Social: 31.20 % (CNAE: a) personal de oficina: 1%*
7. *Retribuciones: Las retribuciones son las asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo para 2021.*

*Por cuanto antecede, no precisando en este momento procedimental, la previa fiscalización por la Intervención Municipal, según lo indicado por la Unidad fiscalizadora, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019) Decreto de fecha 1 de febrero de 2021, ratificado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 09/02/2021 – BOPA. Número 25, de fecha 08/02/2021, por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, es por lo que VENGO EN PROPONER:*

*Primera.- ACTIVAR LA BOLSA DE EMPLEO y proceder por el orden de prelación establecido por el Tribunal Calificador a tramitar el nombramiento de dos funcionarios interinos de programas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, conforme al artículo 10.1.c) del TREBEP, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, Denominación Administrador, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de CD 20, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición funcional.*

*Segunda.- Advertir expresamente a los funcionarios interinos asignados de la Bolsa de Empleo, que deberán de entregar en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento, la documentación exigida en la Base 11 de la convocatoria, cuya omisión de este deber decaería el presente nombramiento, no pudiendo tomar posesión del puesto de trabajo ofertado.*

*En caso de presentar toda la documentación requerida en las Bases, así como toda aquella que sea necesaria a nivel supletorio, conforme a la legislación general en materia de selección, podrán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del nombramiento. Si no tomasen posesión dentro del plazo perderán todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del presente nombramiento, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 2.5º. PROPOSICION relativa a aprobación y fijación de precios públicos al servicio de la escuela infantil "LAS AMAPOLAS" . PRP2021/1039

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACION Y CULTURA de fecha 11 de febrero de 2021.

### I. "ANTECEDENTES

*PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2021 se formalizó contrato administrativo de servicio del gestión del Centro de Educación Infantil "Las Amapolas", sito en C/ Maestro Padilla Nº 41 de El Parador, Roquetas de Mar, entre la adjudicataria del mismo, MERIÑAQUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF Nº F04191722, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien ostenta la titularidad del servicio mediante competencia delegada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

*SEGUNDO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que regula las condiciones de la prestación establece en cláusula 11 los siguientes precios públicos, correspondientes a los distintos servicios educativos susceptibles de ser ofertados por la Escuela Infantil:*

- Servicio de atención socioeducativa: Precio mensual: 240,53 euros.
- Servicio de comedor escolar: Precio mensual: 80,18 euros.
- Servicio de taller de juego: a) Precio mensual: 63,64 euros. b) Precio por día: 2,90 euros.


*NOTA: Precios actualizados conforme al Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía.*

*TERCERO.- Se redacta la presente propuesta al objeto de incorporar los citados precios públicos, determinados a priori por la Administración Autonómica, al sistema de gestión tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

#### NORMATIVA GENERAL

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- El Decreto 149/2009 de 12 de mayo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- La Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- La Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la Ordenación de la Evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (en lo sucesivo, Decreto 149/2009, de 12 de mayo).
- La Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el Primer Ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio y por cualquier otra normativa de aplicación que esté vigente durante el período de ejecución del contrato.
- Decreto-ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía.

III. PROPUESTA

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019) y modificación de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Educación, Cultura y Juventud, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación y fijación de los precios públicos municipales relativos al servicio de Escuela Infantil "Las Amapolas" conforme a los siguientes:

- Servicio de atención socioeducativa: Precio mensual: 240,53 euros.
- Servicio de comedor escolar: Precio mensual: 80,18 euros.
- Servicio de taller de juego: a) Precio mensual: 63,64 euros. b) Precio por día: 2,90 euros.

2.- Aplicación de cuantas bonificaciones quedan recogidas en el acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía.

3.- Aprobación del reajuste automático de dichos precios públicos municipales conforme a las modificaciones que la Junta de Andalucía – como administración competente – pueda decretar a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

4.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios de Tesorería, Gestión Tributaria, Intervención, al adjudicatario de la prestación del servicio y a la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a los oportunos efectos. "


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.6°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a poner la instalación fotovoltaica y punto de recarga para vehículos eléctricos en CDU PRP2021/1078

Este asunto se ha quedado SOBRE LA MESA.

## 2.7°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación de bases y premios del concurso de disfraces "CARNAVAL EN CASA 2021". PRP2021/981

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 10 de febrero de 2021.

I. "ANTECEDENTES

*A fin de seguir promoviendo la cultura popular y la tradicional fiesta del Carnaval, desde la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se pretende fomentar el interés y la participación de los más pequeños y de todas las familias del municipio, involucrándolos e incentivándolos en la creación propia de disfraces, valorando la creatividad y originalidad de los mismos. Además, ante la situación sanitaria que estamos viviendo y que, entre otras consecuencias, implica la cancelación temporal de determinados festejos y actividades culturales de las que hemos venidos disfrutando habitualmente, no hemos querido dejar pasar la oportunidad de celebrar los Carnavales de 2021, adaptándonos a las medidas sanitarias impuestas por el COVID-19, pero aportando unas notas de alegría e ilusión tan necesarias en estos días, por lo cual, hemos convocado el concurso "CARNAVAL EN CASA 2021", distribuido en las siguientes categorías: Infantil, Juvenil, Adulto y Familiar.*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019) y modificación de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las*

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Educación, Cultura y Juventud, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las bases y premios del CONCURSO DE DISFRACES "CARNAVAL EN CASA 2021", las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS).

2.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.334.2269931 del vigente presupuesto de 2021.

3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### 2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la mejora de la red de saneamiento en el entorno del CEIP Los Llanos en Cortijos de Marín. PRP2021/1161

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado del CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ALUMBRADO PÚBLICO, TRANSPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS de fecha 15 de febrero de 2021.

"Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2021 y RGE número: 2021/4433, por HIDRALIA, S.A. en calidad de concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que EXPONE:

1º Tras revisar las infraestructuras de saneamiento del entorno de CEIP Llanos de Marín se ha verificado la necesidad de dotar de red de alcantarillado para conexión del colegio con la red de alcantarillado del municipio.

2º Se ha comprobado que actualmente el colegio dispone de una fosa séptica donde se recogen mediante camión mixto los residuos y son enviados a la EDAR de Roquetas de Mar.

3º Las obras consisten en la instalación de 360 m. de conducción de policloruro de vinilo (PVC) DN315 con conexión a la red existente y reposición de asfalto afectado.

4º La valoración en Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 40.893,61.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Resultando que según se refleja en el mismo se SOLICITA autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar establece en la base 14: "De la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.*

*Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia D. Jesús Rivera Sánchez en el que se recoge "considero necesaria la ejecución de las obras propuestas. El presupuesto [...] se ajusta a la actuación a realizar", informando favorablemente su realización.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada de Desarrollo Urbano en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Autorizar a HIDRALIA, S.A. en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras para la mejora red de saneamiento en el entorno de CEIP Los Llanos en Cortijos de Marín, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (40.893,61euros) IVA no incluido, con cargo a la dotación económica del ejercicio 2021."*

*2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## HACIENDA Y CONTRATACION

**2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del servicio de mantenimiento de puertas automáticas de edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/702**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 2 de febrero de 2021.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
18/02/2021

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario General  
18/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Vista la necesidad de continuar con el servicio de conservación y mantenimiento de puertas automáticas de edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente 59/19 servicio, se propone, por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la primera prórroga del contrato suscrito con ALBERTO ESTAUCHEZ DE LA FUENTE con DNI: \*\*\*3215\*\*

#### I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

- Con fecha 2 de marzo de 2020, se adjudicó a ALBERTO ESTAUCHEZ DE LA FUENTE con DNI: \*\*\*3215\*\*, el contrato de servicio de conservación y mantenimiento de puertas automáticas de edificios municipales en Roquetas de Mar.

- El importe de adjudicación fue de veintiocho mil euros (28.000 €) más, cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 €) siendo el precio coste hora de servicio para el mantenimiento correctivo de veinte euros (20,00€) más cuatro euros con veinte céntimos (4,20€) en concepto de IVA, lo que hace un total de veinticuatro euros con veinte céntimos (24,20€).

- Con fecha 17 de abril de 2020 se formalizó el contrato administrativo con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de un (1) año natural, pudiendo ser prorrogado anualmente, por una anualidad más, de forma expresa, hasta un máximo de dos (2) años, incluidas principal y prórroga.

- Se informa, por el Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino, con fecha 7 de enero de 2021, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*El mencionado contrato se registrá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:*

*“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Efectuar la 1ª prórroga del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de puertas automáticas de edificios municipales en Roquetas de Mar, con ALBERTO ESTAUCHEZ DE LA FUENTE con DNI: \*\*\*3215\*\*, por 1 año, cuyo importe de adjudicación fue de veintiocho mil euros (28.000 €) más, cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 €) siendo el precio coste hora de servicio para el mantenimiento correctivo de veinte euros (20,00€) más cuatro euros con veinte céntimos (4,20€) en concepto de IVA, lo que hace un total de veinticuatro euros con veinte céntimos (24,20€).*

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 €) IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Se hace constar que existe una retención de crédito con fecha 22/01/2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 0330015121300 por importe de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 €) y con número de operación 220210000224

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Presidencia, al responsable del contrato y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.10º. PROPOSICIÓN relativa aprobación del expediente de licitación de los servicios profesionales para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación denomina Reposición Asfáltica en Ctra. de Alicún, expte. 12/21.-Serv. (PAS) PRP2021/843

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 4 de febrero de 2021.


### "I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 29 de enero de 2021 se incoa expediente de contratación de *SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ACTUACIÓN DE REPOSICIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA DE ALICÚN, T. M. DE ROQUETAS DE MAR.*

Se remite a la Sección de Contratación con fecha 28 de enero de 2021 y procedente de la Delegación de Desarrollo Urbano, memoria justificativa del contrato de servicios profesionales para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación *REPOSICIÓN ASFÁLTICA DE LA CARRETERA DE ALICÚN, t. m. de Roquetas de Mar (Almería), a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los servicios profesionales aparejados para el desarrollo de la obra, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPTP redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

El Presupuesto Bases de Licitación se fija en la cantidad de setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos de euro (79.445,22. €), IVA incluido, cuya financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.1532.622.00.

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con veintiún céntimos de euro (65.657,21. €), IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con veintiún céntimos de euro (65.657,21. €), más la cantidad de trece mil setecientos ochenta y ocho euros con un céntimo de euro (13.788,01. €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos de euro (79.445,22. €), IVA incluido.

Se establecen dos lotes en función de la tipología del servicio:

LOTE 1 DIRECCIÓN DE OBRA

LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

LOTE 1: Dirección de obra

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (59.583,92 €.-), IVA incluido.

- PRECIO: Cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos de euro (49.242,91 €.-), más la cantidad de diez mil trescientos cuarenta y un euros con un céntimo de euro

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(10.341,01 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (59.583,92 €.-), IVA incluido.

LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Diecinueve mil ochocientos sesenta y un euros con treinta céntimos de euro (19.861,30 €.-), IVA incluido.

- PRECIO: Dieciséis mil cuatrocientos catorce euros con treinta céntimos de euro (16.414,30 €.-) más la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete euros (3.447,00 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de diecinueve mil ochocientos sesenta y un euros con treinta céntimos de euro (19.861,30 €.-), IVA incluido.

\* El plazo de ejecución queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art. 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo de ejecución previsto para la obra en cuestión el que se establece en proyecto: Cuatro (4) meses.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación de servicio será Jesús Rivera Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como técnico de Movilidad, Servicios Públicos y Residuos Sólidos Urbanos adscrito a la Delegación de Desarrollo Urbano, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPTP.


Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

- Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP,

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

- No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 76.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- La oferta se presentará en un único sobre los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.
- En los supuestos en que el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscrita por el técnico o los técnicos que realicen la valoración.
- En todo caso, la valoración a la que se refiere el apartado anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 2 de febrero de 2021 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 4 de febrero de 2021 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*


### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021, por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de la actuación denominada REPOSICIÓN ASFÁLTICA EN CTRA. DE ALICÚN, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*\* Se hace constar que la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2021 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



*Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

*Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.1532.622.00, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (79.445,22.-€), IVA incluido, en función de los lotes establecidos:*

- *LOTE 1 DIRECCIÓN DE OBRA: Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (59.583,92.-€), IVA incluido.*
- *LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: Diecinueve mil ochocientos sesenta y un euros con treinta céntimos de euro (19.861,30.-€), IVA incluido.*

*Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Presidencia, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la decisión de no adjudicar el contrato de servicio de organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por razones de interés público, 20/20.-Privado. PRP2021/1154**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 15 de febrero de 2021.

*"I. ANTECEDENTES*

*Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de noviembre de 2020 se incoa expediente de contratación privado de servicio consistente en la organización y realización de diversos*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
18/02/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
18/02/2021  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, que tendrían lugar entre el 22 de enero y el 13 de marzo del presente.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del servicio consistente en la organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

En fecha 25 de noviembre de 2020, se procede a la publicación de los Pliegos y a cursar invitación a los licitadores participantes en el Negociado Sin Publicidad.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S171220) se procede a la apertura del SOBRE 1 correspondiente la Documentación Administrativa.

Durante la calificación de la documentación administrativa y ante la situación sanitaria en relación a la pandemia provocada por el COVID-19, se procedió a trasladar consulta al Servicio de Educación y Cultura para que se pronunciase sobre el particular ante de proceder a la apertura del SOBRE 3 y adjudicar la celebración de los espectáculos musicales y teatrales programados.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se recibe informe técnico del Responsable de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

"D. MANUEL CRUZ GARCÍA, RESPONSABLE TÉCNICO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR


En relación al Expte. 20/20.- Privado, como responsable de la correcta ejecución del contrato de servicios para la organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales correspondientes a la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar,

INFORMA:

PRIMERO.- Que dicho contrato tenía previsto ser ejecutado entre el 22 de enero y el 13 de marzo de 2021.  
SEGUNDO.- Que en el momento de la incoación del expediente de contratación – noviembre de 2020 - la situación sanitaria en relación a la pandemia provocada por el Covid-19, tanto en Roquetas de Mar como en municipios del entorno cercano como la propia capital de provincia - era de suficiente equilibrio e incidencia moderada en el número de casos registrados.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







*TERCERO.- Que las semanas posteriores a las vacaciones de Navidad han supuesto un agravamiento preocupante de la situación sanitaria con la rápida propagación del virus y la aparición de nuevas cepas del mismo, produciéndose un incremento exponencial de casos positivos, con la consecuente presión hospitalaria y el lamentable aumento del número de fallecidos.*

*CUARTO.- Que conforme al Mapa Oficial Covid-19 de la Junta de Andalucía, a la fecha de emisión del presente informe Almería capital se encuentra en Nivel de Alerta 4, Grado 2, lo que supone – entre otras restricciones – el cierre de toda actividad comercial no esencial y la prohibición de la celebración de espectáculos públicos, actividades recreativas y culturales. Por su parte, Roquetas de Mar se encuentra en Nivel de Alerta 4, Grado 1, lo que aconseja extremar las medidas para evitar el paso al Grado 2.*

*QUINTO.- El análisis de la situación sanitaria exige la máxima prudencia para evitar el agravamiento de la situación sanitaria, por razones de salud pública y con el objeto de evitar en lo posible las indeseadas consecuencias económicas y sociales que se derivarían del paso al Grado 2 anteriormente citado.*

*SEXTO.- En coherencia con el análisis anterior, el 18 de enero de 2021 se dictó Decreto de Alcaldía-Presidencia, adoptándose – entre otras medidas – la suspensión de la actividad cultural durante 14 días, siendo prorrogadas las mismas medidas hasta el 28 de febrero de 2021 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia del 2 de febrero de 2021, sin perjuicio de posibles prórrogas si la situación sanitaria así lo requiere.*

CONCLUSIONES

*A la vista de los antecedentes expuestos, el técnico que suscribe INFORMA de la conveniencia de la cancelación del Expediente 20/20 por parte del Órgano de Contratación. No obstante, se hace constar que la Unidad Gestora de Cultura y la Dirección del Auditorio mantendrán el contacto permanente con las compañías afectadas con el objeto de planificar la realización de los espectáculos incluidos en el expediente en un momento posterior en el que hayan remitido los contagios y la actividad se pueda celebrar con las suficientes garantías sanitarias. A tal efecto se incoará cuando proceda un nuevo expediente de contratación.*

*Lo que elevo a la Delegación de Contratación a los efectos oportunos.*

*EL RESPONSABLE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA*

*Manuel Cruz García”*

*Por cuanto antecede, ante la imposibilidad manifiesta de llevar a cabo los diversos espectáculos musicales y teatrales correspondientes a la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, y por razones de interés público, se propone al Órgano de Contratación no adjudicar el referido contrato de servicio.*

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*


*Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019) modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de febrero de 2021 (BOP de Almería nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Decisión de no adjudicar el contrato de servicio consistente en la organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de invierno 2021 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por razones de interés público, en este caso, para dar cumplimiento a las alertas sanitarias establecidas por la Junta de Andalucía y los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2021 y 2 de febrero de 2021, ante la imposibilidad manifiesta de realizar su objeto.*

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.12º. PROPOSICIÓN** relativa a consulta pública previa a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción convocadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar Expte : 2021/3389. PRP2021/1112

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de GESTION TRIBUTARIA de fecha 12 de febrero de 2021.

*"Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias*

*Segundo. Ante la apertura de numerosos procesos selectivos que se van a realizar en este Ayuntamiento, por parte de la Concejalía de Recursos Humanos se ha advertido la necesidad de aprobar una ordenanza fiscal reguladora de los derechos de examen, por la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción convocadas por este Ayuntamiento.*

*Por cuanto antecede se somete a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero. SOMETER A CONSULTA PÚBLICA la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consistente en la aprobación de la ordenanza FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONDUENTE A LA SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Segundo. Publicar la presente resolución, junto con el anexo de consulta previa en el portal Web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que, por plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en la citada Web, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.*

ANEXO

*CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONDUCTENTE A LA SELECCIÓN DE PERSONAL ENTRE QUIENES SOLICITEN PARTICIPAR EN LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS DE ACCESO O DE PROMOCIÓN CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

*A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y objetivos*

*Se pretende por esta Administración la convocatoria de pruebas selectivas, que llevarán consigo la celebración de exámenes y la concurrencia de numerosos aspirantes en instalaciones habilitadas al efecto.*

*Con la intención de solucionar el problema de financiación de los costes administrativos que se generan por la tramitación de dichos procesos selectivos resulta imprescindible promover la aprobación de la oportuna ordenanza que regule la tasa de esa actividad técnica y administrativa conductente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción convocadas por este Ayuntamiento.*

*B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

*La necesidad de aprobar la Ordenanza estriba principalmente en la configuración del marco normativo necesario para dar cobertura a un recurso tributario imprescindible para la financiación de dichos costes, recogiendo, en la medida de lo posible, las diferentes circunstancias existentes basadas en criterios de capacidad económica, así como las diferentes bonificaciones recogidas en normas con rango de ley.*

*C) Los objetivos de la norma.*

*Contribuir a financiar los gastos ocasionados por la realización de pruebas selectivas, favoreciendo la concurrencia de determinados sectores de población con menor capacidad económica.*

*D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias*

*La iniciativa reglamentaria que se propone es necesaria para el cobro de cualquier cantidad a los solicitantes que quieran participar en los procesos selectivos convocados, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza fiscal."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESIDENCIA

**2.13°. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía mediante la cesión de dependencias municipales al Distrito Sanitario Poniente de Almería. PRP2021/1047

Se da cuenta de los siguientes escritos,

*“Con fecha 20 y 28 de enero de 2021, y registro general de entrada 2021/1975 y 2021/3272, respectivamente, el Distrito Sanitario Poniente de Almería, del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, ha presentado escritos en los que solicita colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante la cesión de dependencias municipales para el desarrollo de diversas funciones en unas condiciones apropiadas, dado el interés público y social que ello suscita para todos los habitantes de este municipio.*

*En respuesta a la solicitud formulada, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha puesto a disposición del Distrito Sanitario Poniente de Almería varias dependencias municipales ubicadas en el edificio de la Casa de la Cultura y en el Centro Municipal de Información a la Mujer.*

*Además de las citadas dependencias municipales, también se pone a disposición del Distrito Sanitario, el Pabellón de Deportes Infanta Cristina para prestar apoyo en la campaña de vacunación contra el COVID-19. ”*


La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

FAMILIA

**2.14°. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación de las dietas de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, enero 2021. PRP2021/703

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 2 de febrero de 2021.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1. "Debido a la situación de pandemia en relación al COVID-19 el Gobierno de España notificó mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Declaración del Estado de Alarma para la Gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Con el fin de hacer frente a esta situación grave y excepcional para hacer frente a la situación, resultando proporcionadas a la extrema gravedad de la misma. El coordinador de Protección civil informa que se establecerá de forma prioritaria la función de apoyo a la Policía Local en el control de acceso a diversos edificios y locales municipales, como la Casa Consistorial, las dependencias del Servicio de Recaudación, el Centro Municipal de Drogodependencias y las dependencias de Estadística, así como otras instalaciones que pudieran necesitar ese apoyo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


1º. Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio colaborando en el control de acceso a diversos edificios y locales municipales en colaboración con los Servicios Sociales y el abono a los voluntarios de las dietas por la prestación de dicho servicio en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 28.20€/día por voluntario que presta el servicio, debido a la situación de emergencia, creada en este estado de alarma. Según informe del Coordinador a la liquidación del mes de ENERO 2021, con un importe total estimado de 3.496,80€ (tres mil cuatrocientos noventa y seis euros y ochenta céntimos).

2º. DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0400.00.2399.230.20 del vigente presupuesto de 2021, con Retención de Crédito nº 220210000551 de fecha 02/02/2021.

INDICATIVO	INDEMNIZACION	DÍAS	A INGRESAR
RM 223	28.20€	31	874.20€
RM 387	28.20€	31	874.20€
RM 444	28.20€	31	874.20€
RM 476	28.20€	31	874.20€
		TOTAL	3.496.80€

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09.35 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y nueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2	18/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	18/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20bf0f5ef59344f5969b4175b034a897001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

